



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 482-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 858-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2025, de la Vicepresidencia Académica, Oficio N° 462-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 10 de julio de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, la Resolución N° 576-2025-UNJ/FI, de fecha 09 de julio de 2025, del Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Acuerdo N° 600-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.9, "Conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado. Concordante con el Numeral 6.1.4, literal j) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, también concordante con el Inciso i) del artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 477-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el día 21 y 22 de julio de 2025;

Que, mediante la Resolución N° 576-2025-UNJ/FI, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, se resuelve DAR LA CONFORMIDAD a los expedientes presentados por la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, para el trámite de Título Profesional a los siguientes Bachilleres: en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil a: OLAYA HERNÁNDEZ Gladis Lizbeth; en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil a: VÁSQUEZ ACOSTA Jorge Junior, CADENA PIEDRA Jorge Stani, SÁNCHEZ CUBAS Christian Enrique, OBLITAS FERNÁNDEZ Jhonatan Smith; en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a: CRUZ CRUZ Lorin Yasmit; en la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a: FARIAS BENITES Jimmy Anghelo, LOZANO LARRIATEGUI Gilmer Alberto, QUINDE FLORES Heisson Kalin; en la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias a: ROJAS ROMERO Emperatriz Del Pilar, JULÓN TENORIO Nory Rut;

Que, con Oficio N° 462-2025-UNJ/VPA/FI, recepcionado el 10 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, remite a la Vicepresidenta Académica, los expedientes para la obtención del Título Profesional de los Bachilleres, citados en el párrafo precedente, los cuales han cumplido con los requisitos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO CIVIL**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	VÁSQUEZ ACOSTA JORGE JUNIOR	47376021	INGENIERÍA CIVIL
02	CADENA PIEDRA JORGE STANI	70084590	INGENIERÍA CIVIL
03	SÁNCHEZ CUBAS CHRISTIAN ENRIQUE	77205515	INGENIERÍA CIVIL
04	OBLITAS FERNÁNDEZ JHONATAN SMITH	71067089	INGENIERÍA CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	CRUZ CRUZ LORIN YASMIT	75765441	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL

ARTÍCULO TERCERO. - CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA**, a los Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	FARIAS BENITES JIMMY ANGHELO	72774078	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
02	LOZANO LARRIATEGUI GILMER ALBERTO	47766942	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
03	QUINDE FLORES HEISSON KALIN	71071659	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

ARTÍCULO CUARTO. - CONFERIR, a nombre de la Nación el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**, a las Bachilleres que se detallan:

N°	Bachiller	DNI N°	Escuela Profesional
01	ROJAS ROMERO EMPERATRIZ DEL PILAR	75730221	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
02	JULÓN TENORIO NORRY RUT	75137256	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, proceder con las acciones que corresponda conforme a sus atribuciones y dentro de los plazos de ley hasta su REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES, en la Dirección de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Brian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)